EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 55

LCO Nº 06

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y VETERINARIOS"

EMPRESA: DISPROMEH

CENTRO FINANCIERO - U.O.C. Nº 2
TELÉFONO: 296.265

2013

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 55/2013

PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y VETERINARIOS" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2013 - ID N° 254.847.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GÓMEZ**, con **C. I. C. Nº 2.700.227**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012, denominada en adelante CONTRATANTE, y el Señor **PEDRO RUBEN AMARILLA ALVARENGA,** con Cédula de Identidad Nº 1.128.252, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DISPROMEH S.R.L.,** R. U. C. Nº 80049297-8, domiciliada en la calle Gilberto Aranda N° 512 esq. Américo P. Merlo, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 603-560/664-054, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y VETERINARIOS,** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS** N° 06/2013, adjudicada por Resolución Nº 131 de fecha 22 de Agosto de 2013, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y VETERINARIOS,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria de llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias ----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 131/13, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación previstos en el en la partida 350/ ADQUISICIONES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, Previsto en FF10 (Recurso del Tesoro) del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2013, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda,.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **254.847.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2013 – PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y VETERINARIOS**, convocada por el Comando del Ejército, según Resolución Nº 43, de fecha 24 de abril de 2013 La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 131, de fecha 22 de Agosto de 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

5.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados durante el año 2013.----------

6.2 Las entregas se harán 48 horas después de recepcionar las respectivas órdenes de compras que serán proporcionadas por la institución a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato. Serán los días lunes a viernes a partir de las 07:00 hasta las 17:30hs la entrega se hará en coordinación con las Giradurias del Ejército y del Hospital del Ejercito Tel: 290-851 y 294-444 los medicamentos que necesiten mantenerse a baja temperatura deberán ser transportados en vehículo especiales habilitados para tal efecto.----------

6.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Vigésima Primera de este instrumento.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 1671/3 del BANCO VISIÓN.**----------

7.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs: 95.283.175.** (NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO GUARANÍES), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

7.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

PR = PB X FR

Dónde:

PR = Precio Redeterminado del contrato
PB = Precio Básico del contrato
FR = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

Dónde:

FR = Factor de Redeterminación
TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.----------

9.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Primera.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están en la partida 350/ ADQUISICIONES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, Recursos del Tesoro (FF10 - Recurso del Tesoro) y Recurso Institucional (FF 30 Recurso Institucional), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013.-------

10.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------
El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------
Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta).----------

La tasa de interés a ser aplicada es de 0.5% mensual sobre el valor total del bien y/o servicio que se halle pendiente de pago.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------
12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------
12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
12.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la

expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

13.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 365 días, contados a partir de la entrega efectiva de los bien.----------

13.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

14.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 2 % (dos por ciento) de valor total del bien en mora, por cada dos días de atraso.----------

14.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.----------

14.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

14.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL DE CALIDAD

15.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes rechazados, en un plazo no mayor a 2 (dos) días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

LOTE N°1	HOSPITAL DEL EJERCITO					DISPROMEH S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	51102710-9999	Alcohol Etilico al 70% de 1000cc	100	Frasco de 1000cc como mínimo	Unidad	GENERICO	NACIONAL	8.700	870.000
2	51161812-009	Clorfeniramina inyectable de 10 miligramos	50	Ampolla de 10miligramos como mínimo	Unidad	GENERICO	NACIONAL	8.000	400.000
3	51181704-002	Dexametasona inyactable, 8 miligramo x 1mililitro	70	Ampolla de 8 miligramo x 1mililitro como mínimo	Unidad	LARJAN	IMPORTADO	3.500	245.000
4	51142104-002	Diclofenac sodico ampolla de 75 miligramo	100	Ampolla de 75miligramo como mínimo	Unidad	SANDERSON	IMPORTADO	1.655	165.500

5	51142009-002	Dipirona inyectable de 1 gramo	100	Ampolla de 1 gramo como mínimo	Unidad	LASCA	NACIONAL	1.595	159.500
6	51172111-004	Domperidona inyectable 10 miligramo x 3mililitro	100	Ampolla 10 miligramo x 3mililitro como mínimo	Unidad	DUTRIEC	NACIONAL	2.050	205.000
7	51121715-003	enalaprilato inyectable 2,5 miligramos	60	Frasco de 2,5 miligramos como mínmo	Unidad	GENERICO	NACIONAL	20.350	1.221.000
8	51191510-002	Furosemida ampolla de 20 miligramos	100	Ampolla 20 miligramos como mínimo	Unidad	SANDERSON	IMPORTADO	1.595	159.500
9	51181706-003	Hidrocortizona Inyectable 500 miligramos	75	Frasco 500 miligramos como mínimo	Unidad	DUTRIEC	NACIONAL	16.545	1.240.875
10	51102722-002	Iodopovidona Jabon Liquido al 7,5%, de 1000 mililitros	20	Frasco de 1000 mililitros como mínimo	Unidad	DUTRIEC	NACIONAL	30.500	610.000
11	51102722-001	Iodopovidona solución al 10%, 1000 ml	20	Frasco 1000 ml como mínimo	Unidad	DUTRIEC	NACIONAL	30.500	610.000
12	51142206-002	Morfina ampolla de 1miligramo	20	Ampolla de 1 miligramo como mínimo	Unidad	DIMORF	IMPORTADO	9.000	180.000
13	51142138-001	Ketorolac inyectable de 60 mg x 2 ml	100	Ampolla 60 mg x 2 ml como mínimo	Unidad	DUTRIEC	NACIONAL	3.750	375.000
14	51161504-001	Aminofilina ampolla de 250 mg	100	Frasco de 250mg	Unidad	GENERICO	NACIONAL	6.400	640.000
15	51171806-001	Metoclopramida ampolla 10 mg	100	Ampolla de 10 mg como mínimo	Unidad	SANDERSON	IMPORTADO	1.700	170.000
16	51102702-001	Agua destilada solucion x 10 ml	20	Frasco de 10ml como mínimo	Unidad	SANDERSON	IMPORTADO	2.250	45.000
17	41116105-212	Cloruro de sodio de 10 cc	20	Frasco 10 cc como mínimo	Unidad	DUTRIEC	NACIONAL	2.550	51.000
18	41116105-046	Cloruro de potasio de 5 cc	20	Frasco de 5cc como mínimo	Unidad	DUTRIEC	NACIONAL	2.480	49.600
19	51142108-005	Ketoprofeno inyectable 100 mg	10	Frasco de 100mg como mínimo	Unidad	GENERICO	NACIONAL	12.500	125.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

20	51141921-002	Midazolam ampolla 15 mg	20	Ampolla de 15 mg como mínimo	Unidad	DUTRIEC	NACIONAL	5.200	104.000
21	51102709-001	Agua oxigenada de 10 volumenes, 1000 cc	30	Frasco de 1000cc como mínimo	Unidad	GUAYAKI	NACIONAL	5.700	171.000
22	51151703-001	Adrenalina ampolla de 1 miligramo	200	Ampolla de 1mg como mínimo	Unidad	FADHA	IMPORTADO	1.700	340.000
23	51151616-001	Atropina inyectable 1 mg x 25 ml	50	Ampolla 1 mg x 25 ml como mínmo	Unidad	SANDERSON	IMPORTADO	1.750	87.500
24	51171917-001	Ranitidina inyaectable x 50 mg	100	Ampolla de 50mg como mínimo	Unidad	SANDERSON	IMPORTADO	1.970	197.000
25	51191602-002	Suero Fisiológico al (0.9%) de1000cc	150	Frasco de 1000cc como mínimo	Unidad	SANDERSON	IMPORTADO	8.650	1.297.500
26	51191604-001	Suero Ringer Lactato - Solución de 1000cc	100	Frasco de 1000cc como mínimo	Unidad	BRAUN	IMPORTADO	11.900	1.190.000
27	51191601-003	Suero Dextrosa al 5% de 1000 cc	50	Frasco de 1000cc como mínimo	Unidad	SANDERSON	IMPORTADO	8.500	425.000
28	51201601-005	Suero Antiofidico Polivalente (Caja de 6 unidades)	6	(Caja de 6 unidades) como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	338.000	2.028.000
29	42271903-001	Tubo endotraquial siliconado	5	Unidad	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	33.000	165.000
30	51101586-001	Amikacina ampolla de 500 miligramos por 2 mililitros	20	Ampolla 500 miligramos por 2 mililitros como mínimo	Unidad	DUTRIEC	NACIONAL	9.250	185.000
31	51101511-007	Amoxicilina + Sulbactam 1000 miligramos + 500 miligramos, polvo en ampolla	20	Ampolla 1000 miligramos + 500 miligramos como mínimo	Unidad	DUTRIEC	NACIONAL	13.500	270.000
32	51101511-004	Amoxicilina + Sulbactam 1000 miligramos + 250 miligramos, Suspensión	50	Frasco 1000 miligramos + 250 miligramos, como mínimo	Unidad	LASCA	NACIONAL	22.400	1.120.000
33	51101567-003	Ampicilina + Sulbactam 1000 miligramos + 500 miligramos, polvo en ampolla	50	Ampolla 1000 miligramos + 500 miligramos como mínimo	Unidad	FADHA	IMPORTADO	10.550	527.500

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

34	51151801-001	Atenolol por 50 miligramos, caja por 20 unidades	100	Caja de 20 unidades como mínimo	Unidad	GENERICO	NACIONAL	18.980	1.898.000
35	51101578-002	Cefazolina de 1 gramo ampolla	100	Ampolla 1 gramo como mínimo	Unidad	DUTRIEC	NACIONAL	8.700	870.000
36	51101593-001	Cefotaxima de 1 Gramo ampolla	100	Ampolla 1 gramo como mínimo	Unidad	DUTRIEC	NACIONAL	6.200	620.000
37	51101552-002	Ceftazidima de 1 Gramo ampolla	50	Ampolla 1 gramo como mínimo	Unidad	NORTHIA	IMPORTADO	20.200	1.010.000
38	51101542-001	Ciprofloxacina 400 miligramos por 200 mililitros, ampolla	100	Ampolla 400 miligramos por 200 mililitros como mínimo	Unidad	FDA	IMPORTADO	38.000	3.800.000
39	51101504-001	Clindamicina 600 miligramos por 4 mililitros ampolla	100	Ampolla 600 miligramos por 4 mililitros como mínimo	Unidad	SANDERSON	IMPORTADO	8.000	800.000
40	51161630-002	Clorfeniramina Maleato 10 miligramos por 1 mililitros ampolla	50	Ampolla 10 miligramos por 1 mililitros como mínimo	Unidad	ANALER	NACIONAL	3.600	180.000
41	51161630-006	Clorfeniramina Maleato 4 miligramos Comprinido, caja por 10 Unidades	52	Caja por 10 Unidades como mínimo	Unidad	ANALER	NACIONAL	3.350	174.200
42	51142103-001	Diclofenac Potasico 50 miligramos comprimido, caja de 20 unidades	50	Caja de 20 unidades como mínimo	Unidad	LASCA	NACIONAL	12.300	615.000
43	51121715-001	Enalapril 20 miligramos, comprimido, caja de 20 unidades	50	Caja de 20 unidades como mínimo	Unidad	LASCA	NACIONAL	16.700	835.000
44	51141505-001	Fenobarbital sodico IV 20 miligramos por 1 mililitro, ampolla	50	Ampolla 20 miligramos por 1 mililitro como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	11.000	550.000
45	51142220-001	Fentanilo Citrato 0,1 miligramo por 2 mililitros ampolla	50	Ampolla 0,1 miligramo por 2 mililitros como mínimo	Unidad	RICHMOND	IMPORTADO	6.300	315.000
46	51151823-001	Labetalol Clorhidrato 5 miligramos ampolla	50	Ampolla 5 miligramos como mínimo	Unidad	GENERICO	NACIONAL	11.000	550.000
47	51171909-002	Omeprazol 40 miligramos ampolla	20	Ampolla 40 miligramos como mínimo	Unidad	FADHA	IMPORTADO	23.800	476.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

48	51142106-003	Ibuprofeno 200 milligramos en suspención	20	Ampolla 200 milligramos como minimo	Unidad	BANES	NACIONAL	10.000	200.000
49	51131603-001	Heparina sódica, ampolla	14	Ampolla	Unidad	FADHA	IMPORTADO	30.000	420.000
50	51121758-001	Nitroprusiato de sodio 50 miligramos ampolla	10	Ampolla 50 miligramos como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	66.000	660.000
51	51151703-002	Noradrenalina 4 milighramos ampolla	35	Ampolla 4 miligramos como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	45.000	1.575.000
52	51171816-002	Ondansetron 8 miligramos ampolla	100	Ampolla 8 miligramos como mínimo	Unidad	LARJAN	IMPORTADO	15.750	1.575.000
53	51141920-001	Diazepam en ampolla	50	Ampolla por unidad	Unidad	GENERICO	NACIONAL	3.500	175.000
								TOTAL	32.927.675

LOTE N°3		HOSPITAL EJERCITO				DISPROMEH S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	42312301-001	Algodón hidrofilo de 500 grs	150	Paquete de 500 grs como mínimo	Unidad	GENERICO	NACIONAL	16.350	2.452.500
2	42311511-001	Gasa hidrófila por rollo de 100 mts.	20	paquete de cantidad estandar	Unidad	GENERICO	NACIONAL	162.000	3.240.000
3	42311511-002	Gasa esterelizada en paquetes de 20 unidades	20	paquete de 20 unidades	Unidad	GENERICO	NACIONAL	3.950	79.000
4	42132203-001	Guante procedimiento pequeño, caja por 100 unidades	90	caja de 100 unidades	Unidad	NOVOAR	IMPORTADO	26.000	2.340.000
5	42132203-001	Guante procedimiento mediano, caja por 100 unidades	90	caja de 100 unidades	Unidad	ALFAMED	IMPORTADO	26.000	2.340.000
6	42132203-001	Guante procedimiento grande, caja por 100 unidades	90	caja de 100 unidades	Unidad	PREMIUM	IMPORTADO	26.000	2.340.000
7	42312201-003	Hilo para sutura de algodon fino N° 0, en paquete	150	Paquete cantidad estandar	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	4.180	627.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

8	42312201-003	Hilo para sutura de algodon N° 1/0, en paquete	150	Paquete cantidad estandar	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	4.180	627.000
9	42312201-003	Hilo para sutura de algodon N° 2/0, en paquete	150	Paquete cantidad estandar	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	4.180	627.000
10	42142609-001	Jeringa desechable con aguja de 5 ml, caja de 100 unidades	25	Caja de 100 unidades	Unidad	PREMIUM	IMPORTADO	33.000	825.000
11	42142609-001	Jeringa desechable con aguja de 10 ml, caja de 100 unidades	25	Caja de 100 unidades	Unidad	PREMIUM	IMPORTADO	45.000	1.125.000
12	42142502-001	Agujas odontológicas desechables largas, 30 G, caja de 100 unidades	25	Caja de 100 unidades	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	45.000	1.125.000
13	42142502-001	Agujas odontológicas desechables cortas, 30 G, caja de 100 unidades	25	Caja de 100 unidades	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	45.000	1.125.000
14	42142502-001	Agujas odontológicas para Sutura, pequeño, 2 caja de 100 unidades	10	Caja de 100 unidades	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	17.000	170.000
15	42142502-001	Agujas odontológicas para Sutura, mediano, 2 caja de 100 unidades	10	Caja de 100 unidades	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	17.000	170.000
16	42142502-001	Agujas odontológicas para Sutura, grande, caja de 100 unidades	5	caja de 1000 unidades	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	17.000	85.000
17	42311505-002	Venda semielastica de 10 cm	100	Caja de 10cm como mínimo	Unidad	MEDISPO	IMPORTADO	1.700	170.000
18	42311505-001	venda enyasada de 10 cm	99	Caja de 10cm como mínimo	Unidad	CREMER	IMPORTADO	4.500	445.500
19	42312301-002	Algodón laminado de 10 cm	99	Caja de 10 unidades como mínimo	Unidad	CREMER	IMPORTADO	1.500	148.500
20	42311708-001	Esparadrapo universal de tejido de látex de caucho natural 7,5 x 5 cm, caja de 6 unidades	10	Caja de 6 unidades como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	49.080	490.800
21	46182001-001	Tapa boca descartable, caja de 100 unidades	450	caja de 100 unidades como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	12.500	5.625.000
22	42291613-004	Bisturi quirurgicos N° 11, caja de 100 ud	20	Caja de 100 unidades como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	80.000	1.600.000
23	42291613-004	Bisturi quirurgicos N° 24, caja de 100 ud	18	Caja de 100 unidades como mínimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	80.000	1.440.000
24	42221503-005	Cateter intravenoso periferico N° 20	350	Caja cantidad estandar	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	2.750	962.500
25	42221503-005	Cateter intravenoso periferico N° 22	350	Caja cantidad estandar	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	2.750	962.500

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

26	42221503-005	Cateter intravenoso periferico N° 24	350	Caja de medida estandar	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	2.750	962.500
27	42312201-007	Hilo para sutura seda N° 3/0	100	Caja en medida estandar	Unidad	ETHICON	IMPORTADO	21.000	2.100.000
28	42312201-004	Hilo para sutura acido poliglicolico N° 3/0	15	Unidad en medida estandar	Unidad	ETHICON	IMPORTADO	20.500	307.500
29	42312201-007	Hilo para sutura seda N° 0	100	Caja medida estandar	Unidad	ETHICON	IMPORTADO	21.000	2.100.000
30	42222001-002	Equipo volutrol macrogotero	250	Caja medida estandar	unidad	GENERICO	IMPORTADO	6.000	1.500.000
31	42152502-001	Baberos desechables, resistentes, absorventes	85	Paquete medida estandar	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	33.750	2.868.750
32	42151626-004	Cadenitas porta baberos metálicos	20	Caja de medida estandar	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	24.500	490.000
33	42152508-001	Jeringa Carpule	10	Caja medida estandar	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	67.900	679.000
								TOTAL	42.150.050

LOTE N°4		COMANDO DEL EJERCITO				DISPROMEH S.R.L.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	42152425-002	Acrilico liquido autocurado. 1000 cc	12	Frasco 1000cc como minimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	84.500	1.014.000
2	42152425-005	Acrilico polvo autocurado. 250 mg	9	Caja 250mg	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	23.500	211.500
3	42142523-001	Agujas descartables carpule. Caja x 100 uds	10	Caja 100 uds como minimo	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	45.000	450.000
4	42312301-001	Aldogón hidrófilo 500 gr.	20	Paquete en 500gr como minimo	Unidad	GENERICO	NACIONAL	16.350	327.000
5	51102710-002	Alcohol etilico rectificado al 99% 1000 cc	20	Frasco 1000cc como minimo	Unidad	GENERICO	NACIONAL	11.000	220.000
6	51101511-007	Amoxilina + sulbatan en ampollas de 1000mg y diluyente	12	Caja en medida estandar	Unidad	DUTRIEC	NACIONAL	13.500	162.000
7	51101511-005	Amoxilina en ampollas de 1000mg y diluyente	12	Caja en medida estandar	Unidad	DUTRIEC	NACIONAL	13.500	162.000
8	51101511-001	Amoxicilina de 500mg en comprimidos de 8 unidades	12	Caja medida estandar	Unidad	DUTRIEC	NACIONAL	14.700	176.400

9	51181701-001	Betametasona 4 mg - ampolla	12	Caja medida estandar	Unidad	ILASCA	NACIONAL	16.000	192.000
10	51101578-002	Cefazolina 1 gr - ampolla.	12	Caja medida estandar	Unidad	LTRIEC	NACIONAL	7.900	94.800
11	51101542-001	Ciprofloxacina inyectable 200mg.	12	Caja medida estandar	Unidad	FDA	IMPORTADO	12.000	144.000
12	42311708-002	Bandas adhesivas sanitaria redonda caja x 250 unid	9	Caja 250unidades como mínimo	Unidad	CREMER	IMPORTADO	14.500	130.500
13	51181704-002	Dexametasona 4mg x 1ml - ampolla.	9	Caja medida estandar	Unidad	SANDER	IMPORTADO	3.500	31.500
14	51142104-001	Diclofenac sódico caja de 20 comp	20	Caja medida estandar	Unidad	MEDINAC	NACIONAL	11.000	220.000
15	51142009-002	Dipirona 1 gr - ampolla.	20	Caja medida estandar	Unidad	ILASCA	NACIONAL	1.595	31.900
16	51172111-004	Domperidona 10mg x 3ml - ampolla.	40	Caja medida estandar	Unidad	LTRIEC	NACIONAL	2.050	82.000
17	42311511-006	Gasa de algodón 10% gr.	50	Paquete en medida estandar	Unidad	GENERICO	NACIONAL	4.850	242.500
18	42311511-002	Gasa esteril en sobres de 8 capas de 17 hilos de 5cmx5cm	50	Paquete en medida estandar	Unidad	CREMER	IMPORTADO	1.800	90.000
19	41116105-122	Reactivo V.D.R.L	8	Frasco en medida estandar	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	94.500	756.000
20	41116130-177	Anticoagulante para hemograma	6	Frasco medida estandar	Unidad	BIOPAC	IMPORTADO	33.750	202.500
21	41121709-001	Capilares c/heparina para hematocrito	6	Caja medida estandar	Unidad	BIOPAC	IMPORTADO	43.000	258.000
22	41116129-001	Reactivo metodo colorimetrico (coloración gram),en frasco de 100ml	6	Frasco de 100ml como mínimo	Unidad	BIOPAC	IMPORTADO	245.025	1.470.150
23	51142001-002	Paracetamol 500 mg x 10 comp	50	Caja medida estandar	Unidad	ZMOL	NACIONAL	6.400	320.000
24	51101603-001	Metronidazol 500 mg comprimido caja x 20 unid	15	caja x 20 unid como mínimo	Unidad	LUTRIEC	NACIONAL	6.750	101.250
25	41116105-083	Reactivo para Urea	4	Caja medida estandar	Unidad	LINER	IMPORTADO	552.500	2.210.000
26	51101584-006	Gentamicina 20 mg x 2 ml - ampolla.	9	Caja medida estandar	Unidad	LASCA	NACIONAL	11.000	99.000
27	51102722-002	Iodopovidona jabon liquido 1000 ml	9	Frasco 1000 ml como mínimo	Unidad	LUTRIEC	NACIONAL	30.500	274.500

28	42152421-001	Mercurio liquido 20 ml	9	Frasco medida estandar	Unidad	GENERICO	IMPORTADO	85.000	765.000
29	51142206-001	Morfina Cloridrato de 1 ml ampolla	9	Caja medida estandar	Unidad	DIMORF	IMPORTADO	9.000	81.000
30	51141921-002	Midazolam ampolla 15 mg	9	Caja medida estandar	Unidad	DUTRIEC	NACIONAL	5.400	48.600
31	51201601-9999	Suero antiofidico estandar (monovalente) en caja de 6 uds	12	Caja de 6 unidades como minimo	Unidad	BIOL	IMPORTADO	338.000	4.056.000
32	42171903-001	Maletin de primeros auxilio, el estuche o bolsa debera contener los siguientes accesorios y suministros medicos . (1)un porta accesorios de primeros auxilios,(2)-bolsa para hielo en latex hipoalergenico;(2)-Bolsa para agua caliente en latex hipoalergenico ;(10)-Parches adhesivos termicos tamaño estandar;(5)-Botellas plasticas de alcohol etilico rectificado de 50cc;(10)-Paracetamol comprimidos de 500mg ,en tiras de 10 unidades;(10)-Paracetamol comprimidos de 1g,en tiras de 10 unidades;(5)-Acido acetilsalicilico comprimiodo de 500mg,en tiras de 10 unidades; (10)-paracetamol,loratadina y dextrometorfano en tiras de 10 unidades;(5)- subnitrato de bismuti en tiras de 10 unidades; ;(5)-Ibuprofeno en comprimido de 500mg en tiras de 10 unidades;(2)-Rifamicina S.V en Spray de 20 ml ;(5)- clorfeniramin, maleato antihistamicico comprimidos de 4mg en tiras de 10 uds;(2)-Hisopos flexibles con punta de algodon en caja de 100 uds ;(1)-Venda elastica con ancho de 10 cm y de largo estirada de 5 mts;(2)-Nafasolina con 10ml (gota oftalmica);(10)-Guantes de exploracion grande 100% latex,esteril,un solo uso ,ambidiestro y atoxico ; (4)-Apositos con antiseptico color piel caja de 40 uds	12	Caja en medida estandar	Unidad	DISPROMEH S.R.L.	NACIONAL	460.500	5.526.000
								TOTAL	20.150.100

LOTE N°5		EIME				DISPROMEH S.R.L.			
Item	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	10191509-002	Insecticida en aerosol para cucarachas en frasco de 400ml	3	frasco de 400ml como minimo	Unidad	MATIRIS	NACIONAL	18.450	55.350
								TOTAL	55.350
								TOTALES	95.283.175

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
2	010	01	00	350	10	001	99	EJERCITO	20.150.100
2	010	05	00	350	10	001	99	HOSPITAL	75.077.725
2	015	12	00	350	10	001	11	EIME	55.350
								TOTAL	**95.283.175**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

17.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

17.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

17.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

17.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

17.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

20.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Décima Sexta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos,

giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.-------

24.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 14 (Catorce) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..30..días del mes de agosto del año 2013.----------

PEDRO RUBEN AMARILLA ALVARENGA
C. I. N° 1.128.252
CONTRATISTA

DIAGOMEH S.R.L.
Distribuidora de Productos Médicos Hospitalarios
Telefax: 603 506 - 664 254

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. N° 2.700.227
CONTRATANTE